

Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno

Título: Subvención Club Tenis \*Llafranc

N.º exp.: 42/2021 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 26/08/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido por el área de Deportes del Ayuntamiento de Palafrugell en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión de una subvención directa a la entidad Club Tenis \*Llafranc.

Viste que en fecha 30/06/2021 y número de registro de entrada 2021013809, el Club Tenis \*Llafranc, presentó una solicitud de subvención para organizar el 49.º Campeonato de España de Veteranos 2021, del 29 de mayo al 5 de junio, con la participación aproximada de 1000 jugadores/acompañantes a nivel estatal.

Dado que la participación de un grupo tanto numeroso de participantes/acompañantes da a conocer Palafrugell y \*Llafranc, como destino turístico-deportivo y todo su entorno, así como los establecimientos de la zona, hoteles y restaurantes.

Dado que la organización de esta edición, rodeada de dudas por el pleno \*COVID, ha ocasionado unos gastos extras en diferentes materias, (material control \*COVID, etc).

Las razones para otorgar una subvención al Club Tenis \*Llafranc son de interés público por el municipio y para dar a conocer Palafrugell y \*Llafranc, como destino turístico-deportivo y todo su entorno, así como los establecimientos de la zona, hoteles y restaurantes.

1. La entidad demandante de la subvención es una entidad destacada del municipio con un reconocimiento y éxito en ediciones anteriores de este campeonato de veteranos.
2. Que por su carácter personalísimo no es precedente la realización de una convocatoria pública.

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de \*noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (\*RLGS).

Es \*comptent para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local de acuerdo con la base general 7.ª

En consecuencia, se propone a la junta de gobierno local, la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvención al siguiente beneficiario por el importe que se indica:

ENTIDAD: Club Tennis \*Llafranc

OBJETO: Subvención Club Tennis \*Llafranc

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.000€

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.000€

IMPORTE A JUSTIFICAR: 10.000€

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 33,33%

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/12/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 62 3410 48000 Subvenciones entidades deportivas

Segundo: La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el

modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento y que estará integrado por:

a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona

que actúa en su representación.

b) El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.

c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.

d) Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad social (TC1 y TC2).

e) Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual

se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.

f) Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€.

g) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia,

mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo

constar el porcentaje imputado.

Tercero.- Aprobar la subvención 3.000€ al Club Tennis \*Llafranc con cargo a la partida 62 3410 48000 "Subvenciones a entidades deportivas".

Quart.- Notificarlo a los interesados y dar publicitado a través de la sede electrónica, en el \*momento que sea oportuno. En caso de ser importes superiores a 3.000€, ordenar su \*publicación al BOP de Girona.